



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada por MercadoPago Uruguay S.R.L. el día 12 de abril de 2024, para incorporar la actividad de adquirencia de establecimientos comerciales a los efectos de brindarles el acceso al servicio de pago con transferencia electrónica de fondos nacionales y el nuevo medio de pago denominado Pago con Transferencia.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a la normativa vigente, las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico deben solicitar autorización previa a la Gerencia de Sistemas de Pagos para incorporar las actividades descriptas en el VISTO;

II) que la institución presentó toda la documentación requerida a tales efectos.

CONSIDERANDO: que la Gerencia de Sistema de Pagos analizó la documentación presentada no surgiendo observaciones que señalar.

ATENTO: a lo expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; la Ley N° 18.573 de 13 de setiembre de 2009 y al artículo 4 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al artículo 93 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; y demás antecedentes obrantes en el expediente N° 2024-50-1-00215,

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

- 1) Autorizar a MercadoPago Uruguay S.R.L. a incorporar la actividad de adquirencia de establecimientos comerciales a los efectos de brindarles el acceso al servicio de pago con transferencia electrónica de fondos nacionales.
- 2) Autorizar a MercadoPago Uruguay S.R.L. a incorporar el medio de pago denominado Pago con Transferencia.
- 3) Notificar a Mercadopago Uruguay S.R.L. la presente resolución.

Resolución Publicable